

**LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y
Humanidades, Asunción, Paraguay**

ISSN en línea: 2789-3855, 2026

Análisis del reconocimiento de ingresos según sección 23 NIIF para PYMES en estados financieros de entidad educativa 2024

Analysis of Revenue Recognition under Section 23 of the IFRS for
SMEs in the 2024 Financial Statements of an Educational Institution

María Verónica Hernández Campoverde

maria.hernandezcampoverde0021@upse.edu

.ec

<https://orcid.org/0009-0008-6463-1764>

Universidad Estatal Península de Santa Elena
Santa Elena – Ecuador

Karla Estefanía Suarez Mena

ksuarez@upse.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0003-0339-0713>

Universidad Estatal Península de Santa Elena
Santa Elena – Ecuador

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v7i3.6099>


Redilat
Red de Investigadores
Latinoamericanos


LATAM

Revista Latinoamericana de
Ciencias Sociales y Humanidades

Artículo recibido: 12 de febrero de 2026.

Aceptado para publicación: 26 de junio de 2026.

Conflictos de Interés: Ninguno que declarar.

VOLUMEN VII

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v7i3.6099>

Análisis del reconocimiento de ingresos según sección 23 NIIF para PYMES en estados financieros de entidad educativa 2024

Analysis of Revenue Recognition under Section 23 of the IFRS for SMEs in
the 2024 Financial Statements of an Educational Institution

María Verónica Hernández Campoverde
maria.hernandezcampoverde0021@upse.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0008-6463-1764>
Universidad Estatal Península de Santa Elena
Santa Elena – Ecuador

Karla Estefanía Suarez Mena
ksuarez@upse.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0003-0339-0713>
Universidad Estatal Península de Santa Elena
Santa Elena – Ecuador

Artículo recibido: 12 de febrero de 2026. Aceptado para publicación: 26 de junio de 2026.
Conflictos de Interés: Ninguno que declarar.

Resumen

La presente investigación analizó el tratamiento contable del reconocimiento de ingresos en una entidad educativa durante el periodo 2024 y su alineación con el principio de devengo establecido en la Sección 23 de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES). El estudio se desarrolló mediante un enfoque mixto, utilizando entrevistas semiestructuradas dirigidas al personal de facturación, coordinadores académicos, dirección administrativa y área contable, complementadas con la revisión documental de registros contables y estados financieros del periodo analizado. Los resultados evidenciaron que la institución reconoce los ingresos principalmente al momento del cobro o emisión de la factura, aun cuando el servicio educativo se presta a lo largo del periodo académico. Asimismo, se identificó que la entidad dispone de archivos administrativos y académicos que permiten medir el grado de prestación del servicio mediante controles de asistencia y seguimiento académico; sin embargo, esta información no es utilizada para el reconocimiento contable de los ingresos. Se constató además que existen ingresos cobrados por anticipado que son registrados de manera total en el periodo en que se realiza el cobro, sin considerar el cumplimiento parcial del servicio educativo. Se concluye que la aplicación parcial del principio de devengo limita la razonabilidad, fiabilidad y comparabilidad de los estados financieros. En este contexto, la adopción de políticas contables alineadas con la Sección 23 de la NIIF para PYMES contribuiría a mejorar la calidad de la información financiera y fortalecer la toma de decisiones institucionales.


Palabras clave: reconocimiento de ingresos, NIIF para PYMES, devengo contable, estados financieros, servicios educativos

Abstract

This research analyzed the accounting treatment of revenue recognition in an educational institution

during the 2024 period and its alignment with the accrual principle established in Section 23 of the International Financial Reporting Standard for Small and Medium-sized Entities (IFRS for SMEs). The study was developed using a mixed-methods approach, applying semi-structured interviews directed at billing staff, academic coordinators, administrative management, and the accounting department, complemented by a documentary review of accounting records and financial statements for the analyzed period. The results showed that the institution mainly recognizes revenue at the time of collection or invoice issuance, even though the educational service is provided progressively throughout the academic period. Likewise, it was identified that the entity has administrative and academic records that allow the measurement of the degree of service delivery through attendance controls and academic monitoring; however, this information is not used for the accounting recognition of revenue. It was also found that there are revenues collected in advance that are fully recorded in the period in which the payment is received, without considering the partial fulfillment of the educational service. It is concluded that the partial application of the accrual principle limits the reasonableness, reliability, and comparability of the financial statements. In this context, the adoption of accounting policies aligned with Section 23 of the IFRS for SMEs would contribute to improving the quality of financial information and strengthening institutional decision-making.

Keywords: revenue recognition, IFRS for SMEs, accrual accounting, financial statements, educational services

Todo el contenido de LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, publicado en este sitio está disponibles bajo Licencia Creative Commons. 

Cómo citar: Hernández Campoverde, M. V., & Suarez Mena, K. E. (2026). Análisis del reconocimiento de ingresos según sección 23 NIIF para PYMES en estados financieros de entidad educativa 2024. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades* 7 (3), 2213 – 2232. <https://doi.org/10.56712/latam.v7i3.6099>

INTRODUCCIÓN

El reconocimiento de ingresos es un proceso regulado por la normativa contable internacional, específicamente por la Sección 23 de las NIIF para PYMES, la cual establece que los ingresos deben reconocerse cuando se transfieren los servicios y es probable la obtención de beneficios económicos. Sin embargo, el problema no radica en la existencia de la normativa, sino en la forma en que la entidad educativa aplica estos lineamientos en la práctica, ya que tiende a reconocer los ingresos al momento del cobro o de la facturación, sin considerar que los servicios educativos se prestan de manera progresiva a lo largo del periodo académico. La causa de esto es la errónea aplicación del principio de devengo, lo que aplica la separación de la prestación del servicio real con el de su contable, lo que va suponer que los estados financieros no sean razonables ni confiables.

Pero hay estudios que también demuestran que hay severas dificultades en la implementación de las NIIF a las PYMES en contextos con una reducida capacidad de formación del personal contable, con una reducida capacidad de formación del personal contable, con un escasísimo desarrollo de políticas contables formales y con una débil interrelación entre la operativa y las finanzas, en especial en las organizaciones de servicios. En este sentido, el reconocimiento de ingresos devengados de forma continua y la gestión de ingresos diferidos que se producen en la aplicación de las NIIF, suelen tener una relación inversamente proporcional, es decir cuanto más elevados son los ingresos devengados y menos los ingresos diferidos, más dificultad para la empresa en su puesto en práctica. De acuerdo con Salinas Palacio et al. (2021), luego de la adopción de las NIIF para PYMES, algunas organizaciones a nivel internacional presentan debilidades en la identificación, medición y divulgación de los ingresos, lo que incide en la confiabilidad de los informes financieros.

En relación con la incomprensibilidad y complejidad de las NIIF para PYMES, Gonçalves et al. (2022) señalan que estos factores dificultan su adecuada implementación, lo que puede generar interpretaciones erróneas en la aplicación de los requisitos para el reconocimiento de ingresos y, como consecuencia, ocasionar que la información presentada en los estados financieros no refleje de manera razonable la situación económica de la entidad.

Por tal motivo, se entiende necesario determinar el reconocimiento de ingresos contemplados en la normativa que es aplicable a los estados financieros de las entidades educativas en el periodo 2024, con el fin de poder identificar errores posibles en su aplicación y evaluar su repercusión en la calidad de la información financiera. Por tanto, se indica como pregunta de investigación: ¿Cómo se está realizando el reconocimiento de ingresos conforme a la sección 23 de las NIIF para PYMES en los estados financieros de las entidades educativas en el periodo 2024?

En esta línea, se hace necesario establecer el reconocimiento de ingresos aplicados en la normativa que resulta de aplicación para los estados financieros de las entidades educativas, en el periodo de 2024, para intentar poder identificar defectos en la aplicación y valorar su posible efecto en la calidad de la información financiera. En consecuencia, se formula la siguiente pregunta de investigación: ¿Cómo se lleva a cabo el reconocimiento de ingresos de acuerdo a la sección 23, de las NIIF para PYMES, en los estados financieros de las entidades educativas, en el periodo de 2024?

El presente estudio se propone analizar el reconocimiento de ingresos en la entidad educativa evaluando su alineación con los criterios establecidos en la Sección 23 de las NIIF para PYMES en los estados financieros del año 2024. De tal forma, se evaluará el reconocimiento de ingresos en el cumplimiento de los criterios de la normativa referida; específicamente, se busca examinar las prácticas contables aplicadas en el reconocimiento contable de ingresos en los estados financieros de la gestión 2024, comparar dichas prácticas con los lineamientos de la Sección 23 de las NIIF para PYMES y proponer recomendaciones orientadas a mejorar la calidad de la información financiera para el mejoramiento de la aplicación de dicha normativa.

METODOLOGÍA

La presente investigación se desarrolló con un enfoque metodológico mixto, específicamente la integración de métodos cualitativos y cuantitativos, con el propósito de estudiar el reconocimiento de ingresos, de acuerdo con la Sección 23 de las NIIF para PYMES, en los estados financieros de una entidad educativa para el año fiscal 2024. La combinación de los enfoques cualitativos y cuantitativos permitió realizar un análisis de mayor profundidad de los documentos y contratos de los estados financieros y servicios educativos. Como aseveran Hernández-Sampieri et al. (2021), los estudios con diseño mixto permiten abarcar el fenómeno de manera más integral, puesto que se combinan el contexto y el análisis a profundidad con la medición del fenómeno.

El trabajo de investigación se lleva a cabo bajo un enfoque mixto, combinando técnicas cualitativas y técnicas cuantitativas de forma complementaria. El componente cualitativo sirvió para conocer los criterios y prácticas contables llevadas a cabo por la entidad a partir de entrevistas semiestructuradas, de forma tal que se hizo posible la interpretación del juicio profesional del contenido personal dentro del proceso de reconocimiento de ingresos. Por su parte, el componente cuantitativo permitió analizar los elementos del registro contable y los estados financieros con estadística descriptiva, buscando la magnitud y comportamiento de los ingresos, en partículas, de aquellos asociados a los ingresos por cursos prepagados.

La integración de ambos enfoques se realizó en la fase de análisis, donde los hallazgos cualitativos fueron contrastados con la evidencia cuantitativa, permitiendo explicar no sólo cómo se reconoce el ingreso, sino también el impacto financiero de dicha práctica. De este modo, el enfoque mixto aportó una comprensión integral del fenómeno, combinando la interpretación del proceso contable con la medición de sus efectos en los estados financieros.

La investigación es de tipo no experimental, dado que no se manipularon variables. En este sentido, se reconoció y se analizó el fenómeno de la contabilidad de ingresos tal como se presentó. Este tipo de diseño en la contabilidad y en la investigación financiera es el más adecuado, dado que los eventos que se estudiaron son reales y no son susceptibles de cambios por parte del investigador. Según Arias (2021), los estudios no experimentales ofrecen la posibilidad de analizar fenómenos tal como se presentan, sin modificar el entorno y las variables que lo rodean, lo cual se encuentra en el análisis de estados financieros y de contabilidad.

Con respecto al tipo de investigación, fue descriptiva y analítica. Fue descriptiva en el sentido de que proporcionó un relato del tratamiento contable aplicado al reconocimiento de ingresos en la entidad educativa durante el año fiscal 2024. También fue analítica en el sentido de que implicó conciliar dichas prácticas contables con las disposiciones de la Sección 23 de las NIIF para PYMES y evaluar en qué medida eran conformes. Este tipo de investigación es apropiado, como afirman Vizcaíno Zúñiga et al. (2023), cuando se intenta establecer una intersección entre las normativas existentes y su aplicación práctica en un contexto institucional.

La entidad educativa elaboró los estados financieros correspondientes al periodo 2024, los cuales constituyen la primera parte de la base de datos. La segunda parte corresponde al personal administrativo y contable que tenga vinculación directa con la elaboración de los estados financieros y con la administración de los ingresos. Dado que la investigación se realizó en una única entidad, y la población fue accesible en su totalidad, se procedió con un censo, sin la aplicación de muestreo probabilístico. Arias (2021) indica que la utilización de censo es metodológicamente válida, cuando la población es pequeña y es de suma importancia para alcanzar los objetivos del estudio.

La población del estudio estuvo conformada por el personal administrativo, académico y contable de la entidad educativa que participa en los procesos relacionados con la facturación, control académico,

registro contable y gestión de los ingresos derivados de la prestación de servicios educativos. En total, la población considerada estuvo integrada por 11 participantes, distribuidos en las siguientes áreas: personal de facturación (4 personas), director del programa de inglés (1), subdirector académico (1), coordinadores de inglés (3), contador (1) y contable auxiliar (1), quienes poseen conocimiento directo de los procesos vinculados con el reconocimiento de ingresos.

La guía de entrevista que se utilizaba para la investigación fue validada por juicio de expertos mediante la participación de tres especialistas en la contabilidad y auditoría con experiencia en Normas Internacionales de Información Financiera, quienes consideran la claridad, pertinencia y coherencia de las preguntas en función de los propósitos de la investigación, que, a su vez, permitieron modificar el instrumento y garantizar la validez de su contenido.

Guía de entrevista

Análisis del reconocimiento de ingresos según Sección 23 NIIF para PYMES en estados financieros de entidad educativa, 2024.

ENTREVISTA – PERSONAL DE FACTURACIÓN (4 personas)

Dimensión: Emisión y registro inicial del ingreso

- ¿En qué momento se emite la factura por los cursos de inglés y qué documento respalda dicha emisión?
- Cuando el curso tiene una duración de varios meses, ¿se factura el valor total al inicio o se realiza un prorrateo mensual? Describa el procedimiento aplicado.
- ¿El sistema permite identificar claramente todos los tipos de pagos anticipados (matrículas, reservas de cupo, pagos totales anticipados u otros) para ciclos futuros?
- ¿Existe un procedimiento específico y documentado para registrar matrículas anticipadas de cursos que aún no inician?
- Desde su experiencia operativa, ¿la facturación coincide con la prestación efectiva del servicio académico o se factura antes de su ejecución?
- ¿Se recibe instrucciones contables formales respecto al tratamiento de prepagos conforme a la normativa NIIF para PYMES? En caso afirmativo, ¿se contemplan ajustes por cambios en el ciclo académico?

Entrevista – director del programa de inglés

Dimensión: Prestación efectiva del servicio

- ¿Cómo se determina formalmente que un estudiante ha completado un nivel académico?
- ¿Es posible medir con precisión el porcentaje de avance del curso (horas impartidas respecto al total programado)? ¿Qué evidencia lo respalda?
- ¿El área académica informa periódicamente al área contable el número de estudiantes activos y su porcentaje de avance? Indique el proceso y la frecuencia de dicha comunicación.
- En caso de abandono, ¿cómo se documenta el servicio efectivamente prestado y cómo se reporta al área administrativa o contable?
- ¿Considera que el servicio educativo se presta de manera progresiva durante el ciclo académico? Justifique su respuesta.
- ¿La información académica disponible permitiría aplicar un reconocimiento de ingresos por porcentaje de terminación conforme a la Sección 23 de las NIIF para PYMES?

Entrevista – subdirector

Dimensión: Control académico y coordinación interáreas

- ¿Se lleva un registro formal y documentado de asistencia por estudiante? ¿Cómo influye este registro en el reconocimiento del ingreso o en el registro de ingresos diferidos?
- ¿Se controla el cumplimiento de las horas académicas programadas y cómo se valida dicho cumplimiento?
- ¿Existe un procedimiento documentado para reportar retiros que pueda afectar el reconocimiento de ingresos?
- ¿Se coordina formalmente con el área contable respecto a cambios en la matrícula que puedan incidir en los ingresos registrados?
- ¿Considera que la información académica es suficiente, clara y verificable para respaldar el reconocimiento de ingresos conforme al principio de devengo?

ENTREVISTA – COORDINADORES DE INGLÉS (3 personas)

Dimensión: Evidencia del avance del servicio

- ¿Se documentan las horas efectivamente impartidas por docentes y grupo mediante registros formales?
- ¿Se reportan formalmente los casos de estudiantes retirados o inactivos y cómo se comunica esta información al área administrativa?
- ¿Existe comunicación directa y periódica con el área administrativa sobre cambios que puedan afectar los ingresos?
- ¿Es posible determinar con precisión cuántas horas ha recibido cada estudiante durante el ciclo académico?
- ¿La información académica permitiría medir con confiabilidad el grado de terminación del servicio conforme a los criterios establecidos en la Sección 23?

Entrevista – contador

Dimensión: Política contable y cumplimiento de la Sección 23

- ¿Cuál es la política contable formal aplicada para el reconocimiento de ingresos por cursos?
- ¿El ingreso se reconoce al momento del cobro o facturación, o conforme se presta el servicio?
- ¿Se aplican expresamente los criterios establecidos en la Sección 23 de las NIIF para PYMES para el reconocimiento de ingresos por prestación de servicios?
- ¿Se registran ingresos diferidos cuando el servicio no ha sido totalmente prestado? ¿En qué cuenta contable se reconocen?
- ¿Cómo se contabilizan las matrículas anticipadas para ciclos futuros?
- ¿El tratamiento actual podría generar sobreestimación de ingresos en el período 2024?
- ¿Qué impacto tendría el reconocimiento por porcentaje de terminación en la utilidad del ejercicio 2024?
- Desde su juicio profesional, ¿existe riesgo de incorrección material en los estados financieros debido al tratamiento actual de los ingresos?
- ¿Las notas a los estados financieros revelan adecuadamente el tratamiento aplicado a los ingresos anticipados y diferidos?

Entrevista – contable auxiliar

Dimensión: registro operativo y conciliación

- ¿Cómo se realizan los cierres diarios de caja y conciliaciones bancarias? ¿Se verifica el tratamiento de ingresos diferidos en estos procesos?
- ¿Se revisa que lo facturado coincide con lo efectivamente ingresado al banco?
- ¿El sistema contable permite al registrador ingresos diferidos como pasivo de manera separada y controlada?
- ¿Existe conciliación formal entre estudiantes activos, facturación emitida e ingresos registrados?

Entrevista – director administrativo

Dimensión: impacto financiero y sostenibilidad

- ¿Cómo influye el reconocimiento actual de ingresos en la planificación presupuestaria institucional?
- Si se aplicara la diferencia de ingresos conforme a la Sección 23, ¿cómo cambiarían los estados financieros 2024?
- ¿El tratamiento actual podría afectar indicadores financieros como rentabilidad o liquidez?
- ¿Se supervisa el cumplimiento normativo relacionado con el reconocimiento de ingresos conforme a NIIF para PYMES?
- ¿Considera necesario fortalecer o actualizar las políticas contables para alinearlas plenamente con la Sección 23 de las NIIF para PYMES?

Las principales técnicas para la recopilación de datos fueron la revisión de documentos y entrevistas. Se realizó una revisión de documentos de los estados financieros, contratos para la prestación de servicios educativos y políticas contables de la entidad, con el fin de comprender el tratamiento dado al reconocimiento de ingresos. Además, se aplicaron entrevistas semiestructuradas al personal contable, académico y administrativo con el propósito de conocer los procedimientos operativos relacionados con el reconocimiento de ingresos y su relación con los criterios establecidos en la Sección 23 de las NIIF para PYMES.

Los datos cualitativos obtenidos fueron desarrollados mediante la técnica de análisis de contenido, en donde se compararon los registros contables con los criterios establecidos en la Sección 23 de las NIIF para pymes. Los datos cuantitativos obtenidos por medio de la entrevista fueron dispuestos y analizados bajo estadística descriptiva, lo cual permitió la identificación de tendencias y niveles de cumplimiento. Para Fainete (2023), la utilización de metodologías cualitativas y cuantitativas en una misma investigación potencia su profundidad y, en consecuencia, la robustez de sus hallazgos.

Las categorías de análisis fueron definidas con base en los criterios técnicos establecidos en la Sección 23 de las NIIF para PYMES, permitiendo estructurar la interpretación de la información recolectada. Estas categorías fueron:

- Momento de reconocimiento del ingreso
- Base de medición del ingreso
- Tratamiento de ingresos anticipados
- Uso de información académica para el reconocimiento contable
- Nivel de cumplimiento de la Sección 23
- Juicio profesional del contador

Estas categorías facilitaron el análisis comparativo entre la práctica contable de la entidad y los lineamientos normativos, permitiendo identificar desviaciones y áreas de mejora.

Respecto a las consideraciones éticas, se mantuvo la confidencialidad de la información de la entidad educativa y de los participantes de la investigación. Se manejó la información con el consentimiento informado del personal involucrado, el cual garantiza la voluntad de los participantes y el uso exclusivo de los datos para fines académicos. Para Hernández-Sampieri et al. (2021), el respeto a los principios éticos constituye el camino para la defensa del proceso investigativo y la confianza de los involucrados.

DESARROLLO

La adopción de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades se ha convertido en un proceso clave para mejorar la calidad de la información financiera de las entidades fuera de los mercados de capital público. Los estándares contables propuestos buscan lograr consistencia con respecto al reconocimiento, medición e información para que la posición económica y financiera de las entidades pueda ser representada de manera razonable. En este sentido, el principio de reconocimiento de ingresos se vuelve relevante ya que impacta la rentabilidad del período y el rendimiento general de la entidad, especialmente para entidades de servicios, como las instituciones educativas.

Al respecto, se han expuesto algunos inconvenientes en la implementación de las NIIF para PYMES que limitan su correcto uso, como es el caso de lo que apunta Patiño- Jacinto et al. (2024), donde existe una escasa profundización en cuanto a las Normas Internacionales de Contabilidad, lo que genera interpretaciones equivocadas e incluso una aplicación poco específica de la normativa en cuestión, como puede observarse en prácticas contables que dependen en gran medida de criterios tradicionales, generando discrepancias en el reconocimiento de ingresos; esto por tanto la comparabilidad y a la propia confiabilidad de los estados financieros.

De la misma manera, Gonçalves et al. (2022) indican que el tema de la complejidad y la falta de entendimiento de las NIIF para PYMES, es uno de los factores que más influye en la falta de éxito en la adopción de esos estándares. Esto a su vez, provoca una falta de adaptación a los requerimientos y produce una aplicación deficiente de la Sección 23, limitando el propósito de los estados financieros. Por lo tanto, la falta de conocimiento técnico produce un reconocimiento y la medición de ingresos de manera deficiente y la información financiera pierde su propósito.

El reconocimiento de ingresos por parte de las instituciones educativas tiene particularidades ya que, en general, gran parte de sus ingresos por matrícula, cuotas y servicios académicos no se devengan porque corresponden a períodos futuros. Esta particularidad requiere un tratamiento específico de los ingresos no devengados para que los estados financieros representen razonablemente el desempeño económico del período.

Iñiguez-López et al. (2020) señala que la adopción de NIC en unidades educativas particulares ha mostrado dificultades en la clasificación y reconocimiento de estos ingresos, sobre todo en lo que respecta a la dicotomía ingreso devengado-ingreso en efectivo. El impacto de los ingresos económicos no devengados en instituciones educativas ha sido el impacto de la sobreestimación y la subestimación de sus resultados en la gestión institucional.

La falta de claridad sobre el momento en el que deben reconocerse los ingresos en servicios de organizaciones de actividades de servicio, causa, según Salinas et al. (2021), un desbalance en los ingresos reportados y en los servicios efectivamente prestados, comprometiendo así la confiabilidad de la información financiera. En el ámbito educativo esto se traduce en que los resultados son

sobreestimados o subestimados, lo que no permite reflejar de manera cierta el ejercicio de la gestión institucional.

González et al. (2023) indica que, la adecuada interrelación contable entre el reconocimiento de ingresos y la presentación del ingreso integral es otra cuestión de relevancia. De acuerdo con Rico et al. (2023), resulta evidente que los criterios que rigen la medición y el reconocimiento son, en la mayor parte de los casos, objeto de un uso laxo, lo que genera ambigüedades en los resultados del período y en otros componentes del ingreso integral. Esto, a su vez, conlleva una presentación desarticulada de los estados financieros y, adicionalmente, constituye una complejidad al análisis económico y financiero de los usuarios de la información contable (Bernal et al., 2021).

La adopción de NIIF para PYMES representa un reto para las entidades educativas en el Ecuador, debido a la complejidad y a la naturaleza de sus procesos operativos y sus ingresos. Las instituciones educativas, en particular las privadas, se financian por el cobro de matrículas, pensiones y servicios académicos, cuyos cobros se llevan a cabo en diferentes periodos. Por ejemplo, Iñiguez-López et al. (2020) describen el caso de las unidades educativas particulares en el Ecuador y la adopción de la NIIF, y las dificultades iniciales por la falta de reconocimiento debido a la obtención de ingresos, lo cual afectó a la presentación razonable de sus estados financieros.

En sus entidades educativas, la afectación se refleja en la medición del ingreso, entendiéndose que de acuerdo a la sección 23 de NIIF para PYMES, los ingresos se reconocen en el momento de la transferencia de los beneficios económicos. De acuerdo a Salinas et al. (2021), en las organizaciones del sector servicios, si este principio se aplica de manera incorrecta, se encontrarán, a nivel operativo, niveles de ingresos que no corresponden a los ingresos que se hayan registrado. Este fenómeno también se evidencia en las entidades educativas ecuatorianas, cuando ven el reconocimiento de ingresos en el momento del cobro y no en el periodo fiscal.

Para poder aplicar de forma acertada el reconocimiento de ingresos es necesaria una política contable claramente definida y que pueda alinearse con las normas internacionales de contabilidad. El argumento que dan Fanani et al. (2024) es que la especialización en normas internacionales afecta negativamente a los contadores, limitando sus capacidades con normas que requieren un juicio profesional. En el Ecuador, esta dificultad se hace latente a la hora de ver que prácticas contables heterogéneas hay en el sector de la educación y que niega la comparabilidad de la información financiera de centros similares.

Gonçalves et al. (2022) explican que la percepción de la complejidad de las NIIF para pymes afecta negativamente su implementación efectiva. Aunque este estudio se desarrolla en un contexto geográfico diferente, es relevante para el caso ecuatoriano, en el que un número considerable de entidades educativas piensa que las normas son excesivamente técnicas.

Reconociendo ingresos en las instituciones educativas ecuatorianas, es necesario considerar la relación entre ingresos ordinarios y el estado general de los estados financieros. Rico et al. (2023) exponen que la baja comprensión de los criterios de reconocimiento y medición puede impactar el resultado de dicho período y demás componentes de la información financiera, generando inconsistencias en los estados financieros. Para las entidades educativas podría llevar a interpretar de manera incorrecta la situación financiera real de la institución, especialmente cuando existen ingresos no devengados que han sido cobrados anticipadamente (Fanani et al., 2024).

RESULTADOS

Las entrevistas aplicadas al personal de facturación, dirección académica, subdirección, coordinación, contabilidad y auxiliar contable evidencian que el reconocimiento de ingresos en la entidad educativa

se realiza, en la práctica, al momento del cobro o de la facturación, más que en función del grado de prestación del servicio. Este resultado se vincula con lo establecido en la Sección 23 de las NIIF para PYMES, donde los ingresos por prestación de servicios deben reconocerse con base en el grado de terminación cuando el resultado de la transacción puede estimarse con fiabilidad.

Tabla 1

Síntesis de hallazgos por perfil entrevistado

Perfil / código	Hallazgo principal	Implicación contable
Personal de facturación (P1–P4)	La factura se emite cuando el estudiante paga, incluso antes del inicio del curso; se factura el valor total y no existe prorrateo mensual.	El ingreso se reconoce anticipadamente, sin diferimiento.
Director del programa (P5)	El servicio académico se presta de forma progresiva durante 50 horas; el avance puede medirse por asistencia y horas impartidas.	Existe base objetiva para aplicar porcentaje de terminación.
Subdirector (P6)	Hay control formal de asistencia, retiros y horas efectivamente impartidas; esta información permite determinar la parte devengada del servicio.	La entidad dispone de evidencia verificable para diferir y devengar ingresos.
Coordinadores (P7–P9)	La información académica permite medir con confiabilidad el avance del servicio y el porcentaje ejecutado.	Se fortalece la posibilidad de aplicar la Sección 23.
Contador (P10)	Los ingresos se reconocen al cobro o facturación; no se registran ingresos diferidos, aun en matrículas anticipadas.	Incumplimiento técnico del criterio de devengo para servicios.
Auxiliar contable (P11)	El sistema permite separar “curso prepago”, pero esa separación no se usa como pasivo diferido bajo NIIF.	Existe capacidad operativa, pero no aplicación contable formal.
Director administrativo (P12)	El modelo actual privilegia liquidez y flujo de caja; reconoce que aplicar Sección 23 modificaría la estructura del balance y resultados.	Se prioriza criterio de tesorería sobre criterio de devengo.

Fuente: elaboración propia.

Los resultados obtenidos por el análisis cualitativo se muestran lo siguiente, existe la contradicción central, ya que la institución tiene cabida para poder probar con la evidencia académica la forma de las mediciones en relación a la prestación del servicio devengado, pero en sentido contrario de la contabilidad el ingreso que reconoce la misma institución es inmediato a su cobro. Existiendo entonces este desfase entre la operación académica y contable, se observa entonces un panorama muy diferente el que se podrá seguir investigado, la sección 23 dice que todos aquellos ingresos provenientes de los servicios prestado deberán ser cuantificados con referencia a la medida en que se han completado las transacciones a la fecha del informe, y ello siempre que el resultado de dicho medicamento pueda ser estimado de forma contable.

En el caso estudiado, esta condición sí puede cumplirse, ya que la institución dispone de: i) cursos estructurados en bloques de 50 horas, ii) registros de asistencia por estudiante, iii) reportes de avance por docente y iv) validación jerárquica por coordinadores y dirección académica. No obstante, el tratamiento aplicado por la entidad responde a una lógica distinta, tal como se evidencia en las entrevistas y en los registros contables.

Tabla 2

Comparación entre la práctica institucional y la Sección 23 de NIIF para PYMES

Elemento de análisis	Práctica actual de la entidad	Exigencia de la Sección 23	Evaluación técnica
Momento del reconocimiento	Al cobro o emisión de factura	Conforme se presta el servicio	Existe diferencia material en criterio de reconocimiento
Medición del ingreso	Valor total cobrado al inicio	Porcentaje de terminación	La medición actual no sigue base de devengo
Pagos anticipados	Se registran como ingreso del período	Deben reconocerse inicialmente como pasivo o ingreso diferido	Hay riesgo de sobreestimación temporal
Información de soporte	Se usa con fines administrativos, no contables	Debe utilizarse para medir el grado de avance	La evidencia existe, pero no se integra al registro contable
Revelación	Se informa el reconocimiento al cobro	Debe revelarse la política de reconocimiento y los saldos diferidos	La revelación es limitada frente al estándar

Fuente: elaboración propia.

Desde una perspectiva profesional, el problema no radica en la ausencia de información, sino en la decisión contable adoptada. Por ello, el incumplimiento observado no es operativo sino de criterio técnico-contable. El estado de situación financiera de 2024 muestra activos totales por \$564.358,80, pasivos por \$248.423,46 y patrimonio por \$315.935,34. La pérdida del ejercicio asciende a (\$38.855,32).

Tabla 3

Estructura financiera resumida de la entidad, 2024

Concepto	Valor USD	Participación
Activos totales	564.358,80	100,00%
Pasivos totales	248.423,46	44,02%
Patrimonio	315.935,34	55,98%
Pérdida del ejercicio	(38.855,32)	-6,88% sobre activos

Fuente: elaboración propia.

La entidad presenta una estructura patrimonial positiva; sin embargo, el resultado del período es deficitario. En este contexto, el reconocimiento de ingresos adquiere especial relevancia, porque cualquier error de clasificación temporal puede alterar la lectura del desempeño financiero, la suficiencia patrimonial y la interpretación de los excedentes o pérdidas.

En el estado de resultados, la entidad reporta la cifra total de ingresos por un monto de \$1.030.649,48. El movimiento análogo del grupo 4 presenta unos créditos de \$1.632.370,91 y unos débitos de \$613.400,00 lo que significa un saldo neto de \$1.018.970,91. Este desajuste entre los movimientos contables netos y el total que se presenta en el estado de resultados pone de manifiesto la existencia de reclasificaciones, compensaciones o criterios de presentación que impiden la comparabilidad interna.

Tabla 4

Composición principal de ingresos según movimientos contables anuales

Cuenta	Haber USD	Debe USD	Saldo neto estimado
Inglés	1.067.850,00	0,00	1.067.850,00
Inscripción	10.760,00	0,00	10.760,00
Tutoría	2.656,93	0,00	2.656,93
Certificados	125,00	0,00	125,00
Derecho ceremonia graduación	1.375,00	0,00	1.375,00
Libros de inglés	192.290,00	0,00	192.290,00
Descuentos inglés	0,00	572.950,71	(572.950,71)
Devoluciones en inglés	0,00	32.877,06	(32.877,06)
Devolución libros	0,00	4.365,30	(4.365,30)
Examen de ubicación	914,00	0,00	914,00
Curso prepagado	175.770,00	0,00	175.770,00
Otros ingresos	36.109,41	0,00	36.109,41
Workshop	3.030,00	0,00	3.030,00
Examen Cambridge	17.626,00	0,00	17.626,00
Material didáctico	37.546,45	0,00	37.546,45
Internacionales y donaciones	77.246,59	215,00	77.031,59

Fuente: elaboración propia.

El análisis muestra que el flujo de ingresos en inglés es el componente principal de la estructura de ingresos, seguido por los libros en inglés y los cursos prepagados. Los últimos mencionados son especialmente significativos, dado que se refieren a pagos por anticipado, vinculados a los servicios futuros y por tanto producen un efecto directo en la aplicación de la Sección 23.

La cuenta de cursos prepagados refleja un abono anual a la cuenta de ingresos de \$175.770,00. Comparando la cuenta de este artículo con la cuenta de ingresos del estado de resultados (\$1,030,649.18), hay una diferencia del 17.05% de los ingresos del periodo para este artículo. Esto no resulta despreciable, sino que por el contrario constituye un rubro con un peso específico suficiente para modificar la lectura del resultado del periodo.

Tabla 5

Participación del curso prepagado en el total de ingresos 2024

Concepto	Valor USD	Participación
Total ingresos del ejercicio	1.030.649,48	100,00%
Curso prepagado	175.770,00	17,05%

Fuente: elaboración propia.

Desde el punto de vista contable, este rubro no debería reconocerse automáticamente como ingreso devengado si el servicio académico correspondiente no ha sido prestado completamente al cierre del período. Las entrevistas del área académica y de coordinación demostraron que el servicio se ejecuta en forma progresiva y que el porcentaje de avance puede medirse con fiabilidad. Por consiguiente, registre la totalidad del curso a preparar como ingreso del periodo sin valorar el hecho de su ejecución implica que existe riesgo de incorrección material por corte contable. Para fines de análisis, puede plantearse un posible escenario técnico máximo en el cual la cantidad total del epígrafe curso prepagado es reclasificada como ingreso diferido a cierre y en espera de su devengo en los siguientes

periodos. Esto no representa de por sí el ajuste real definitivo al que deberían haber llegado, por sí sirve para calibrar la materialidad del epígrafe en cuestión.

Con fines analíticos, puede plantearse un escenario técnico máximo en el cual el total del rubro “curso prepagado” se reclasifique como ingreso diferido al cierre, a la espera de su devengo en periodos posteriores. Este no representa necesariamente el ajuste real definitivo, pero sí permite dimensionar la materialidad del rubro.

Tabla 6

Escenario de sensibilidad: reclasificación total del curso prepagado como ingreso diferido

Concepto	Situación actual	Escenario con diferimiento total
Ingresos del período	1.030.649,48	854.879,48
Gastos del período	1.069.504,80	1.069.504,80
Resultado del ejercicio	(38.855,32)	(214.625,32)

Fuente: elaboración propia.

Bajo este escenario, la pérdida del ejercicio se incrementa significativamente. Esto demuestra que el tratamiento del rubro “curso prepagado” tiene capacidad para modificar de forma importante la lectura del desempeño económico de la entidad. Aunque las entrevistas indican que no todo el curso prepagado corresponde a servicios pendientes al cierre, la ausencia de un cálculo contable basado en porcentaje de terminación impide determinar con precisión cuánto ingreso estaba efectivamente devengado al 31 de diciembre de 2024.

La razón del compromiso de los estados financieros no solo queda evidenciada en el importe del rubro, también se presenta la ausencia de un criterio técnico en la medición y en el corte. Los estados financieros resultan confiables siempre que los ingresos se registren en el periodo que realmente corresponda. En el caso que se estudia, el procedimiento vigente refuerza la trazabilidad del cobro y de la liquidez operativa, pero afecta la relación entre el ingreso y el servicio que se prestó. Esto ocasiona, en primer lugar, dos efectos fundamentales:

Primero, la información puede resultar útil para la gestión de caja diaria, pero no necesariamente para representar con fidelidad el desempeño financiero del período. Segundo, se reduce la comparabilidad entre periodos contables, ya que una parte de los ingresos podría estar siendo adelantada o desplazada entre ejercicios, especialmente en los cobros de diciembre para cursos de enero.

Tabla 7

Incidencia del reconocimiento actual sobre atributos cualitativos de la información

Atributo	Efecto observado
Razonabilidad	Se afecta por la falta de corte por devengo en servicios de tracto sucesivo.
Confiabilidad	El dato es confiable como cobro recibido, pero no plenamente confiable como ingreso devengado.
Comparabilidad	Disminuye entre periodos si parte de los cobros anticipados se reconocen íntegramente en el año de recaudo.
Relevancia	Aumenta para control de tesorería, pero disminuye para evaluar desempeño económico real.

Fuente: elaboración propia.

El criterio de caja es el adoptado por la entidad privilegiado a nivel contable, es decir, que el reconocimiento de los ingresos se ejecuta por cuenta del efectivo realizado en un periodo en lugar del devengo, de tal suerte que el enfoque de reconocimiento de ingresos se efectúan por vía como de liquidez operativa antes que por representar fielmente el rendimiento económico del periodo. Así pues, el riesgo es alto ante la sección 23. La estimación profesional del contador no debe limitarse a la consideración del impacto tributario o a la consideración de la liquidez, sino que debe incluir la pregunta si las cuentas están reflejando lo económico. El riesgo, en este caso, no es sólo la omisión de un tributo; el riesgo más relevante es que la entidad empiece a manejar temporalmente un ingreso en exceso y una obligación en pasivo en servicios aún no prestados.

Tabla 8

Juicio profesional del contador: enfoque institucional vs enfoque NIIF para PYMES

Criterio	Enfoque actual del contador	Enfoque técnico bajo NIIF para PYMES
Base principal	Liquidez y control operativo	Devengo y representación fiel
Riesgo principal	Bajo impacto fiscal	Corte inadecuado del ingreso
Importancia del diferimiento	Considerado poco relevante	Relevante si existen obligaciones pendientes
Utilidad de la información	Gestión diaria y presupuestaria	Calidad de estados financieros y comparabilidad

Fuente: elaboración propia.

Esto no significa que el contador carezca de criterio, sino que su juicio está orientado a la operatividad institucional. El problema es que, para fines de información financiera bajo NIIF para PYMES, ese enfoque resulta insuficiente si no incorpora la lógica de devengo requerida por la norma.

La entidad analizada aplica NIIF para PYMES por tratarse de una organización que no participa en mercados públicos de capital y que presenta una estructura operativa y financiera propia de una entidad de menor complejidad. No obstante, resulta pertinente comparar brevemente la Sección 23 con la NIIF 15, dado que ambas regulan el reconocimiento de ingresos.

Tabla 9

Comparación técnica entre Sección 23 NIIF para PYMES y NIIF 15

Aspecto	Sección 23 NIIF para PYMES	NIIF 15
Nivel de complejidad	Simplificado	Más desarrollado y detallado
Base de reconocimiento	Transferencia de riesgos/beneficios y grado de terminación en servicios	Obligaciones de desempeño y modelo de cinco pasos
Exigencia para servicios	Puede reconocerse por porcentaje de terminación	Reconocimiento según satisfacción de obligaciones
Adecuación para la entidad	Alta, por tamaño y naturaleza	Menor, por mayor complejidad técnica

Fuente: elaboración propia.

Aunque la entidad no está obligada a aplicar NIIF 15, el contraste muestra que incluso bajo el marco simplificado de la Sección 23 ya existe una obligación clara de reconocer ingresos por servicios de acuerdo con su grado de ejecución. Por tanto, el argumento de simplicidad normativa no libera a la entidad de hacer una medición más ajustada de la delegación.

Los resultados evidencian que la entidad académica tiene información y suficiente información operativa para llevar a cabo una venganza de ingresos conforme a la Sección 23 de las NIIF para Pymes. No obstante la política contable que se aplica es la de cobrar y facturar a tiempo lo que causa una escisión entre el momento en que se lleva a cabo de la prestación del servicio y el momento en que se recoge la información económica y micro contable.

En términos técnicos, esto afecta a la razonabilidad, ya que estos ingresos pueden quedar correctamente contabilizados en tiempos distintos a los que se devengan, afecta a la confiabilidad de manera que el ingreso que se presenta puede no corresponder al servicio prestado y afecta a la comparabilidad, en la medida en que puede existir un desplazamiento de los ingresos prepagados de un año siguiente a otro. Igualmente el análisis evidencia que el rubro curso prepago tiene la entidad suficiente para formar parte del área de riesgo de incorrección material, por lo que su tratamiento no puede.

Depender únicamente de criterios medios operativos o presupuestarios, sino que requiere un tratamiento profesional acorde a la delegación, el corte contable y su adecuada revelación financiera.

DISCUSIÓN

Los hallazgos permiten interpretar que la problemática identificada no se origina por la ausencia de normativa ni por la carencia de información existente, sino en la forma de operar de la entidad, que prioriza los criterios operativos sobre los principios contables establecidos en la práctica. En este sentido, el reconocimiento de ingresos se orienta a la liquidez, cobro o facturación, en lugar del principio del devengo, lo que produce una desconexión entre la prestación efectiva del servicio y su registro contable.

Este patrón puede explicarse por razones estructurales predominan los criterios administrativos en lugar de los contables no existen políticas contables formalizadas y la integración entre los sistemas académicos y financieros es escasa, lo que deforma una cultura organizativa que une el ingreso con el dinero recibido y no con el servicio proporcionado. Por ello, este patrón también es condición el juicio profesional que tiene el contador, afectando de este modo la aplicación formal de la Sección 23 de las NIIF para las PYMES.

Con respecto a la literatura existente, se puede sustentar los resultados que hallan coincidencias con lo que exponen Salinas Palacio et al.(2021), quienes afirman que tras la adopción de las NIIF se evidencian debilidades en el reconocimiento y reporte de ingresos en PYMES, no obstante el presente trabajo se distancia en que tal limitaciones no se explican únicamente como un factor técnico o de conocimiento sino de la propia decisión por los operativos de priorizar la circulación de caja a la representatividad fiel de la entidad económica.

De manera similar, estos resultados coinciden parcialmente con lo que trazaron Gonçalves et al. (2022), quienes atribuyen las dificultades de implementación cuando difieren de la complejidad de la normativa. No obstante, en el caso analizado, la problemática se vincula principalmente con la falta de articulación interna y con debilidades en la aplicación de políticas contables, más que con la complejidad técnica de la norma para PYMES.

En este contexto, el reconocimiento de los ingresos por cursos prepagados como ingresos distorsiona la imagen económica del periodo al reconocer como ingreso una importación que no ha devengado. Puede suceder, seguramente con la intención de mantener la estabilidad de los resultados económicos, pero genera una sobreestimación del periodo que afecta de manera negativa a la calidad de la información contable de la entidad. Según Patiño Jacinto et al., (2024), el manejo inadecuado de

anticipados es uno de los principales errores de reconocimiento de los ingresos que cometen las PYMES.

Así mismo, la no coincidencia entre los ingresos contabilizados y los servicios efectivos prestados también afecta la comparabilidad de los estados contables en el tiempo. Los resultados no son el reflejo de cambios reales en la gestión, sino del momento en que se contabilizan los cobros. Esto limita la capacidad de decisión que brindan los resultados. La aplicación correcta del principio de devengo, según lo mencionado por Rico et al. (2023), aseguran la relevancia y fiabilidad de la información financiera.

Así, a partir de los hallazgos se concluye que la problemática identificada responde a componentes estructurales vinculados a la cultura contable, la no integración de la información e inaplicación del criterio de devengo en desmedro del de caja. Como resultado, este mejoramiento de la calidad de la información financiera no se hace por su conocimiento, sino por el ejercicio real de este con políticas contables adecuadas, vinculación entre áreas y ejercicio del juicio profesional.

Otro ejemplo, que contrasta con el alegado por Gonçalves et al. (2022) donde se captura que las dificultades surgen “por la complejidad de las NIIF para PYMES o por limitaciones institucionales”, aquí sería distinto. El problema no parece depender tanto de la complicada naturaleza de la norma, como de cómo la entidad la usa. Esto lleva a pensar que no alcanza con la capacitación técnica del personal si, en la práctica, se siguen privilegiando criterios administrativos o de liquidez. En este sentido, el problema no es sólo técnico, sino que tiene que ver con la cultura contable de la entidad y la falta de reglas claras que guíen el criterio del tipo de devengo para el reconocimiento de ingresos.

A su vez, se ve afectada la comparabilidad de los estados financieros por periodos al mantener este enfoque basado en caja. Cuando hay ingresos cobrados por adelantado y no son distribuidos en el tiempo, los resultados variarán sin reflejar lo verdaderamente ocurrido con la entidad. Es decir, los cambios no se deben a la gestión sino a su recibo. Esto supone la importancia de los precios en la producción de la información y que precisan los organismos para su procesamiento. Ciertamente, cuando no existe conexión entre ingresos y servicios anunciados, la información deja de tener sentido para el procesamiento. Al igual que lo dicho por Rico et al. (2023), quienes subrayan tal principio de devengo como esencial para el establecimiento de la relevancia y confiabilidad de los estados financieros.

Los resultados, en general, refuerzan la importancia del principio de devengo como núcleo para una correcta puesta en escena de la realidad económica, entendiendo el uso de este principio como importante para las entidades de servicios, sin embargo, más allá de lo técnico, también dejan entrever que allí es importante reforzar la política contable interna, llevar a cabo una mejor conexión entre la información académica y la información financiera y fijar criterios claros ante los ingresos anticipados. Por tanto, la mejora en la calidad de la información financiera no depende únicamente del conocimiento técnico, sino que tiene que ver con la aplicación efectiva mediante políticas contables claras, articulación entre áreas y fortalecimiento del juicio profesional.

Implicaciones teóricas y prácticas

Desde el punto de vista teórico, los resultados de esta investigación aportan evidencia empírica sobre la importancia de aplicar el principio de devengo en el reconocimiento de ingresos en entidades educativas. El estudio revela que aun en el caso que las organizaciones sin fin de lucro seas aquí donde la gestión financiera va orientada a garantizar principalmente el control de la liquidez, se hace necesaria la correcta aplicación de las normas internacionales que regulan el proceso de la contabilidad a efectos de garantizar que la calidad de la información que se genera sea la correcta.

En términos prácticos, los hallazgos sugieren que la institución analizada podría mejorar significativamente la razonabilidad de sus estados financieros mediante la implementación de políticas contables alineadas con la Sección 23 de las NIIF para PYMES. Esto implicaría reconocer los ingresos conforme se presta el servicio educativo, registrar los pagos anticipados como ingresos diferidos y utilizar la información académica disponible para calcular el porcentaje de terminación de los cursos. La adopción de este enfoque permitiría mejorar la transparencia de la información financiera y fortalecer la toma de decisiones institucionales.

Limitaciones del estudio

Entre las principales limitaciones de la investigación se encuentra el hecho de que el estudio se basa en el análisis de una única entidad educativa, lo cual limita la posibilidad de generalizar los resultados a todas las instituciones del sector. Además, aunque se contó con información contable y entrevistas con diferentes áreas de la organización, el análisis se centró en el período fiscal 2024, por lo que no se evaluaron posibles variaciones en ejercicios anteriores o posteriores.

Otra limitación se relaciona con la naturaleza de la información utilizada, ya que parte de los estados financieros y registros contables fueron elaborados con fines académicos o institucionales, lo que puede restringir el acceso a ciertos detalles operativos o a información histórica más extensa.

Recomendaciones y futuras líneas de investigación

A partir de los resultados obtenidos, se recomienda que futuras investigaciones amplíen el análisis del reconocimiento de ingresos en instituciones educativas y organizaciones de servicios que aplican NIIF para PYMES, con el fin de identificar patrones comunes y evaluar el grado de cumplimiento de la normativa contable en distintos contextos organizacionales.

De igual forma, se debe realizar estudios que relacionen entidades que utilizan diversos modelos de reconocimiento de ingresos, ya que en la literatura revisada no se encontró referencia que analice las consecuencias de estos enfoques en la calidad de la información financiera, en la transparencia institucional y en la toma de decisiones estratégicas. Igualmente, se recomienda investigar el impacto del juicio profesional del contador en la aplicación de las normas internacionales en entidades cuyas unidades de contabilidad y decisiones contables se encuentren subordinadas a consideraciones de tipo operativo o administrativo.

CONCLUSIÓN

El estudio desarrollado permite concluir que la problemática evidenciada no proviene de la falta de lineamientos normativos, sino de la forma en la que están siendo interpretadas y aplicadas por la entidad; lo que permite concluir que los criterios técnicos de reconocimiento de ingresos y la práctica contable adoptada evidencian una desconexión. La investigación tiene en cuenta que la calidad de la información financiera no es únicamente eso, sino que hace falta algo más que el simple acceso a la normativa, a los datos operativos, etc. También se hace necesaria su integración y el debido ejercicio del juicio profesional.

De igual forma, el estudio demuestra que mantener criterios centrados en la liquidez en la práctica contable no permite representar de forma fiel la realidad económica, lo que representa un reto importante para las entidades educativas y en general para las PYMES de los servicios. Esta situación no tan solo requiere de ajustes técnicos, sino también una modificación de las políticas contables internas y de la cultura organizacional que afecta la toma de decisiones.

Como consecuencia, el estudio recoge evidencias sobre la necesidad de una transición desde el enfoque operativo hacia una aplicación más consistente de los principios contables para el

reconocimiento de ingresos, destacando la importancia del juicio profesional, la relación de la información y la coherencia entre la operación y el registro contable como clave para lograr que la información financiera de las entidades educativas sea más útil.

En consecuencia, el estudio aporta evidencia sobre la necesidad de transitar desde enfoques operativos hacia una aplicación más consistente de los principios contables en el reconocimiento de ingresos, destacando la importancia del juicio profesional, la integración de la información y la coherencia entre la operación y el registro contable como elementos clave para mejorar la calidad de la información financiera en entidades educativas.

REFERENCIAS

Arias, J. (2021). Diseño y metodología de la investigación. Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica. <http://hdl.handle.net/20.500.12390/2260>

Bernal Álava, Á. F., & Granoble Chancay, P. E. (2021). El departamento de ventas como generador de ingresos en las pymes de Guayaquil, Ecuador. *E-IDEA Journal of Business Sciences*, 3(10), 26–35. <https://doi.org/10.53734/eidea.vol3.id85>

Fanani, Z., Rahayu, A., & Erlando, A. (2024). Determining factors to implementing IFRS for SMEs: A study in International Accounting Standards Board countries. *Cogent Business & Management*, 11, Article 2420767. <https://doi.org/10.1080/23311975.2024.2420767>

Fainete, S. (2023). Los enfoques de investigación en las ciencias sociales. *Revista Latinoamericana Ogmios*, 3(8), 82–95. <https://doi.org/10.53595/rlo.v3.i8.084>

García Carvajal, S., Dueñas Casallas, R., & Mesa Torres, A. H. (2017). Una interpretación estratégica de las NIIF para pymes en Bogotá. *Revista Logos, Ciencia & Tecnología*, 9(1), 53–65. <https://doi.org/10.22335/rlct.v9i1.371>

Gonçalves, F. J. A., De Moura, A. A. F., & Motoki, F. Y. S. (2022). What influences the implementation of IFRS for SMEs? The Brazilian case. *Accounting & Finance*, 62(2), 2947–2992. <https://doi.org/10.1111/acfi.12917>

González del Pezo, H. A., & Gonzabay Espinoza, M. M. (2023). NIIF 15, reconocimiento de ingresos en las empresas. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(3), 3125–3143. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i3.6395

Hernández-Sampieri, R., Fernández-Collado, C., & Baptista-Lucio, M. (2021). *Metodología de la investigación* (7.ª ed.). McGraw-Hill.

Iñiguez-López, A. V., Narváez-Zurita, C. I., & Erazo-Álvarez, J. C. (2020). Impacto de las Normas Internacionales de Información Financiera en las unidades educativas particulares. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 5(10), 126–144. <https://doi.org/10.35381/r.k.v5i10.691>


Patiño-Jacinto, R. A., Melgarejo Molina, Z. A., & Plata Becerra, M. T. (2024). Problemáticas presentadas en las pymes en la aplicación de las NIIF para pymes y sus posibles soluciones en el contexto colombiano. *Revista Facultad de Ciencias Económicas: Investigación y Reflexión*, 32(2), 11–29. <https://doi.org/10.18359/rfce.6908>

Ramos, R. H., & Mazalo, J. V. (2024). Metodologías de investigação científica: Passos para elaboração de artigos científicos. *Revista Nova Paideia*, 6(2), 137–155. <https://doi.org/10.36732/riep.v6i2.398>

Rico Buitrago, J. D., Galviz Cataño, D. F., & García Gutiérrez, S. A. (2023). Reconocimiento, medición y presentación del otro resultado integral en las pymes. En *Tendencias en la investigación universitaria: Una visión desde Latinoamérica* (Vol. XXI, pp. 21–35). Fondo Editorial Universitario Servando Garcés. <https://doi.org/10.47212/tendencias2023vol.xxi.2>

Salinas Palacio, O. W., & Serrano Rincón, J. C. (2021). Análisis en el reconocimiento, medición y revelación de ingresos por servicios para las pymes hoteleras del sector ecoturismo a partir de las NIIF para pymes. *Revista GEON (Gestión, Organizaciones y Negocios)*, 8(2). <https://doi.org/10.22579/23463910.498>

Vizcaíno Zúñiga, P. I., Cedeño Cedeño, R. J., & Maldonado Palacios, I. A. (2023). Metodología de la investigación científica: Guía práctica. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 9723–9762. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i4.7658

Todo el contenido de LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, publicados en este sitio está disponibles bajo Licencia Creative Commons .